

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., agosto 9 de 2021

REF. N° 1100140030782019-01369-00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del C. G. del P., se dispone:

ACEPTAR la reforma de la demanda en el sentido de modificar las pretensiones, así:

1. **\$573.406,00** por concepto de **siete (7)** cuotas de capital vencidas discriminadas en la **reforma de la** demanda, contenidas en el pagaré nro. 0617826 allegado como base de la ejecución, causadas en los meses de enero a julio de 2019.
4. **\$712.830,00** por concepto de intereses de plazo causados entre diciembre de 2018 a julio de 2019, discriminados en la reforma de la demanda contenidos en el pagaré nro. 0617826 allegado como base de la ejecución

En los demás se mantiene lo dispuesto en auto de 9 de septiembre de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 93 del C. G. del P., se notifica por estado la presente decisión a la parte pasiva, a quien se le corre traslado por el término de cinco (5) días, los cuales corren tres (3) días después de notificado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10b3f3e4175f55b5e5d5bb1e5c256e38cc8fd825727bfd77ae068aec17806b77

Documento generado en 08/08/2021 10:58:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>